

## **ARRANCÓ A FUNCIONAR EL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**Bogotá, marzo 29-2012 (GCRP).** Con la primera sesión de la Comisión Rectora arrancó en firme el nuevo Sistema General de Regalías.

Por primera vez en la historia de Colombia, los recursos que pertenecen a todos van a ser bien repartidos y con equidad. Se trata de \$9,1 billones (\$8,2 billones, ya asignados, más \$900 mil millones que se adicionarán), dineros que equivalen a un tercio de los recursos de inversión de la Nación, los cuales llegarán a todos los municipios y departamentos del país.

Antes, el 80 por ciento de estos dineros se quedaban sólo en ocho departamentos. En adelante, las regalías serán destinadas a proyectos bien planeados, escogidos con fundamentos técnicos, que deben ser aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

Dichas instancias son un mandato constitucional. Así, las alcaldías, gobernaciones y el Gobierno nacional, deciden en qué proyectos se utilizarán los recursos de regalías.

La sesión de hoy de la Comisión Rectora contará con la presencia del Director del Departamento Nacional de Planeación, Mauricio Santa María; los ministros de Hacienda, Juan Carlos Echeverry, y de Minas, Mauricio Cárdenas; los gobernadores de Bolívar, Juan Carlos Gossaín, y Arauca, José Facundo Castillo, y los alcaldes de El Yopal, Casanare, Wilman Enrique Celemín, y Villa del Rosario, Norte de Santander, Carlos Julio Socha.

La Comisión Rectora es el órgano encargado de definir la política general del Sistema de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo, orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Este organismo está integrado por el Director del DNP o su delegado; el Ministro de Minas o su delegado; el Ministro de Hacienda o su delegado; dos gobernadores, de los cuales uno corresponderá a uno de los departamentos productores, y el otro, elegido por la Asamblea de Gobernadores por un período de un año.

Igualmente, hacen parte dos alcaldes, de los cuales uno corresponderá a los municipios productores, y el otro, elegido por la Asamblea de Alcaldes por un período de un año. También la conforman un senador y un representante a la Cámara, de las comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y que sean elegidos por las respectivas comisiones, por un período de un año, para que

asistan a las reuniones como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

(Fin/grc)